GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 101 2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 03 DIC. 2021

VISTO:

EL informe N° 866-2021-GOB.REG.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 30 de setiembre del 2021, Informe Nº 956-2021-G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DIBDT del 05 de octubre de 2021 e Informe Nº 1025-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DIBDT del 22 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional Nº 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

*Que, con fecha 01 de marzo de 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 19-2017-G.R.AMAZONAS- PROAMAZONAS/DE, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en las Localidades de San Juan de Lopecancha, Santo Tomas, San Francisco del Yeso, Leymebamba, Montevideo, Mariscal Castilla y la Jalca; Provincias de Luya y Chachapoyas, Región de Amazonas" (**CUI 2233784**), por un monto de S/ 6`445,558.37 (Seis millones cuatrocientos cuarentaicinco mil quinientos cincuentaiocho y 37/100 Soles).*

*Que, con fecha 07 de Noviembre de 2017, luego de notificada la adjudicación en la Licitación Pública Internacional desarrollada bajo normas AOD de JICA, firmó Contrato Nº 02-2017-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/LPI N°02-2017, la U.E PROAMAZONAS con el Contratista CONSORCIO INTERASEO TERMOTÉCNICA, para la ejecución de cuatro (04) proyectos de inversión pública cuyos códigos unificados de inversión son los siguientes: 2227177, 2233783, **2233784**, 2233785. El Contrato, entre estos proyectos, consideró la obra antes citada por el importe de 6`941,003.23 (Seis millones novecientos cuarentaiún mil tres y 23/100 Soles).*

*Que, con fecha 10 de abril de 2019, El Ingeniero (Supervisor de la Obra), emite el certificado de pago a la terminación del Contrato Nº 02-2017-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 02-2017, reconociendo el costo final de la obra por la suma de S/ 32`074,881.91 (Treintaidos millones setentaicuatro mil ochocientos ochentaiuno y 91/100 Soles), que incluye el proyecto con CUI Nº **2233784** y cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:*

PROYECTO	*COSTO FINAL DE OBRA*
CUI: 2227177	*S/. 8,743,254.2*
CUI: 2233783	*S/. 7,603,375.55*
*CUI: **2233784***	*S/. 7, 052,159.06*
CUI: 2233785	*S/. 8,676,093.10*
TOTAL	***S/. 32,074,881.91***

Que, dentro del Periodo de Notificación de Defectos, el Contratista ha sido notificado por la Entidad por los defectos que ha observado en los rellenos sanitarios, mediante Cartas N°217, 249 y 331-2019-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE (notificación de defectos N°1, N°2 y N°3) de fechas 24.09.2019, 24.10.2019 y 20.12.2019, respectivamente. El total de los defectos notificados son 26,

*de los cuales están pendiente de reparación 11 defectos, de estos, los defectos pendientes por reparar el N° 04, N° 05, N° 11, N° 12, N° 15 y N° 26, corresponden al proyecto con CUI Nº **2233784**.*

Con fecha 22 de febrero de 2021, mediante documento TP.156500.1054.21.GP, presentada por el Consorcio Oriental Consultants-CESEL-GEA, hace de conocimiento la decisión del Ingeniero sobre el reclamo de la Entidad al Contratista, referidos a defectos en las obras del Lote 3: Residuos Sólidos. manifestando que, de los 26 defectos notificados, 9 fueron reparados por PROAMAZONAS, 06 por el Contratista y están pendiente de reparación 11, de estos la asignación de responsabilidad es de la siguiente manera 3 son responsabilidad del Contratista, 7 son responsabilidad de la entidad y un defecto de responsabilidad compartida en ambos.

Que, con fecha 25 de junio de 2021, se firmó CONTRATO DE CONSULTORIA N°05-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UEPROAMAZONAS, entre la U.E. PROAMAZONAS Y la CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CEYGES.A.C, para elaborar la estructura de costos de cada defecto pendientes por reparar de carácter estructural, en los rellenos sanitarios de Magdalena, Mariscal Castilla y Luya, de estos defectos el N° 04, N° 05, N° 11, N° 12, N° 15 Y N° 26, corresponden al proyecto con CU Nº 2233784, cuyo monto de reparación es de S/. 90, 165.56 (Noventa millones ciento sesenta y cinco mil y 56/100 Soles).

*Que, con fecha 15 de setiembre de 2021, la Dirección de infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, emite el Informe Nº 866-2021-GOB.REG. AMAZONAS/ROAMAZONAS/DIBDT, en el que da a conocer el avance físico y financiero del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en las Localidades de San Juan de Lopecancha, Santo Tomas, San Francisco del Yeso, Leymebamba, Montevideo, Mariscal Castilla y La Jalca; Provincias de Luya y Chachapoyas, Región de Amazonas" (CUI **2233784**), precisando que el costo final de la obra es de S/ 7`052,159.06 (Siete millones cincuentaidos mil ciento cincuentainueve y 06/100 Soles), monto que fue pagado al contratista INTESASEO TERMOTECNICA, con Resolución Directoral Ejecutiva N.º 010-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 05 de febrero del 2021, mediante la cual se aprueba la actualización de costo de inversión, considerándose la elaboración del expediente técnico, gestión de proyecto y supervisión, por el monto de S/ 7,694.228.89 (Siete millones seiscientos noventaicuatro mil doscientos veintiocho y 89/100 Soles) a este se incrementa el costo de la reparación de los defectos N° 04, N° 05, N° 11, N° 12, N° 15 Y N° 26 haciendo un total de S/ 7`784,394.45 (Siete millones setecientos ochentaicuatro mil trescientos noventa y cuatro y 45/100 Soles);*

Que, considerando la documentación detallada precedentemente, la cual contiene aspectos netamente técnicos que han sido evaluados por los profesionales que suscriben los mencionados informes, siendo responsables de su evaluación y de la información que se ha remitido a la oficina de Asesoría Legal.

Que, en tal sentido, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando la actualización del costo del proyecto citado.

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de setiembre del 2021; con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 101 2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Ase6soría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***Aprobar*** *la actualización del costo de inversión del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en las Localidades de San Juan de Lopecancha, Santo Tomas, San Francisco del Yeso, Leymebamba, Montevideo, Mariscal Castilla y la Jalca; Provincias de Luya y Chachapoyas, Región de Amazonas" (**CUI 2233784**), por el monto de S/ 7`784,394. 45 (Siete millones setecientos ochentaicuatro mil trescientos noventa y cuatro y 45/100 Soles) incluyéndose el monto de reparación de defectos en el componente apropiada disposición final, cuyo desagregado se detalla a continuación:*

COMPONENTES /ACCIONES	COSTO DE INVERSION	
MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS		
Acción 1.1 Almacenamiento y Barrido	S/	57,131.36
Acción 1.2 Recoleccion y Transporte:	S/	1,123,398.25
Acción 1.3 Disposicon Final:	S/	5,135,716.83
Acción 1.4 Gestion Administrativa, Financiera y Técnica	S/	280,757.40
Acción 1.5 Practicas de la Población:	S/	493,617.01
Acción 1.6 Expediente Técnico (Incluye EIA y CIRA)	S/	-
Acción 1.7 Supervisón:	S/	-
Acción 1.8 Monitoreo Arqueologico:	S/	51,703.77
Acción 1.9 Servicio de Adquisición de Bienes y Servicios:	S/	-
SUBTOTAL	**S/**	**7,142,324.62**
GESTION DEL PROYECTO:	**S/**	**73,026.00**
EXPEDIENTE TECNICO:	**S/**	**174,121.00**
SUPERVISIÓN:	**S/**	**394,922.83**
MONTO ACTUALIZADO	**S/**	**7,784,394.45**

ARTICULO SEGUNDO: ***DEJAR*** *sin efecto todo actuado resolutivo que contravenga la disposición contenida en el artículo primero de la presente resolución.*

ARTUCULO TERCERO: ***NOTIFICAR*** *la presente Resolución a las Instancias internas de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS, para conocimiento y fines pertinentes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo